



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Con fecha 19 de febrero de 2025 la Concejal de Seguridad Ciudadana y Protección Civil ha dictado la resolución número 1384, cuyo tenor literal es el siguientes:

“Con fecha 28 de junio de 2023, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dispuso, mediante Resolución número 5627 y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, añadido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, así como en el artículo 11 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo, en orden a hacer efectivos los principios de celeridad y eficacia en la actividad administrativa, lo siguiente:

“Delegar en D<sup>a</sup>. Inés Cañizares Pacheco, Concejal de Gobierno titular de la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.

Con carácter general, las competencias que corresponden a esta Alcaldía en las siguientes materias:

- Seguridad Ciudadana, que a su vez incluye, entre otras, la gestión de las siguientes áreas:

- Policía Local.

- Seguridad Vial.

- Tráfico.

- Gestión de Multas y Sanciones.

- Protección Civil, que a su vez incluye, entre otras, la gestión de las siguientes áreas:

- Servicio de Extinción de Incendios.

- Voluntarios de Protección Civil.

Incluyendo para cada una de ellas, tanto las facultades de dirección y gestión, en general, de los servicios adscritos, como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.”

Por otro lado, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2023, acuerda en el punto 3.12):

“Delegar en la titular de la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, las competencias que corresponden a esta Junta de Gobierno en materias integradas en la referida Concejalía, incluyendo tanto la facultad para gestionar en general los servicios como la facultad para resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y en particular:

- Competencias que corresponden a esta Junta de Gobierno en aplicación de la Ordenanza Municipal de Movilidad y, en particular, la concesión de licencias para aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local:

- Entrada de vehículos o carruajes a través de las aceras o calzadas: vados permanentes o laborales.

- Reserva de espacio de la vía pública para carga y descarga de mercancías con/sin horario comercial.

- Potestad para incoar y resolver los expedientes sancionadores por infracciones leves y graves a la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, que conforme al artículo 53 de dicha disposición legal corresponden a los Ayuntamientos.

- Facultad de incoar y resolver expedientes sancionadores por infracciones a la Ordenanza Municipal reguladora del consumo indebido de bebidas alcohólicas, fomento de la convivencia y prevención de actuaciones antisociales.

- Facultad para incoar y resolver expedientes sancionadores por infracciones de las actividades contempladas en el título IV de la vigente Ordenanza Municipal de Movilidad.

- Potestad para incoar y resolver expedientes sancionadores por infracciones leves y graves a la Ley 14/2005, de 29 de diciembre, de Ordenación del Transporte de Personas por Carretera de Castilla La Mancha y, en su caso, a la legislación estatal en esta materia, cuando sean de competencia municipal.

- Potestad para incoar y resolver los expedientes sancionadores por infracciones leves a la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.”

En base a lo anterior y por este mi Decreto he resuelto:

**PRIMERO.** Crear una unidad para la instrucción de los expedientes sancionadores de todas las infracciones contempladas en las competencias delegadas en esta Concejalía por el Ilustrísimo Señor Alcalde-Presidente y relacionadas en el Decreto 5627, de 28 de junio de 2023 y por la Junta de Gobierno Local y relacionadas en la sesión extraordinaria de dicha Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2023.

**SEGUNDO.** Dicha unidad instructora estará compuesta por el Intendente, D. José Luis Martín Mora, por los Inspectores D. Antonio Sánchez-Palencia de Frutos, D. Miguel Fernández Arévalo y D. José Luis Palomino Ballesteros y por el Subinspector D. Julio Nodal Hernández.

Trasládese el presente Decreto a los integrantes de dicha unidad y a la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Toledo, encargada de la gestión de los expedientes sancionadores.”

Lo que se comunica para general conocimiento.

Toledo, 27 de febrero de 2025.- El Secretario General de Gobierno, Fernando Payo Sánchez-Garrido.

Nº.I.-1114